

2008, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias, tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, el artículo 62 de la Ley 12/96, de 30 de diciembre y Resolución 16/2001, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Tributos, así como disposición adicional sexta y disposición transitoria novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, en relación al Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Actividades Económicas, satisfechos por los contribuyentes o electores que hayan ejercido actividades en la demarcación de esta Corporación, es decir, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto el Municipio de Torrelavega.

Para facilitar el pago de las expresadas cuotas en período voluntario, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria notificará individual y respectivamente a todos sus electores las liquidaciones giradas por cada uno de los citados conceptos del recurso cameral permanente, enviando notificación-recibo en la que constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y las entidades financieras en las que pueda efectuarse el ingreso; además contendrá la indicación de la normativa legal en la que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio con imposición de los recargos, intereses y costas a que diere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo, y a la normativa tributaria.

Santander, 29 de enero de 2008.—El presidente, Modesto Piñeiro.
08/1353

PARTICULAR

Notificación de acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida.

Nadal Pieras Gelabert, notario del ilustre Colegio de Burgos con residencia en San Vicente de la Barquera, y despacho en la calle Mercado, número 11, 2º, edificio Rocío.

Hago saber: Que ante mí se sigue acta de notoriedad instada por las entidades mercantiles «K7 Management, Sociedad Limitada» y «Barridu, S. L.» para la inscripción del exceso de cabida correspondiente a la medida real de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, de una finca sita en Ruiloba, barrio de La Iglesia, calle de La Bárcena, y que linda: Por el Norte, con don José Ángel Crespo Estévez y calle Bárcena; Sur, don Luis Navas Gías; Este, doña Enma Campillo Calleja, y Oeste, con camino vecinal. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, libro 65 de Ruiloba, folio 77, finca número 6.989 y tiene la referencia catastral 8838002UP9083N0001BI.

Lo que se notifica genéricamente a cuantos pudieran resultar perjudicados para que en el plazo de los veinte días siguientes al de este anuncio puedan comparecer en mi despacho para alegar y justificar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 22 de noviembre de 2007.—Firma ilegible.
08/91

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Desarrollo Rural

Notificación de concesión de baja en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública concesión de la Baja en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias por el director general de Desarrollo Rural, en respuesta al escrito presentado con fecha 13 de diciembre de 2007, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en la calle Gutiérrez Solana s/n, de Santander.

Número de Expediente: 39.01.12.00533/B.

Solicitante: María Josefa Pérez Pelayo.

NIF/CIF: 13.875.771-D.

Santander, 16 de enero de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/1241

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de enero de 2008, por la que se publica el Acuerdo de Coordinación de la Inspección en materia de Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 20 de noviembre de 2007, un Acuerdo de Coordinación de la Inspección en materia de comercio interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el mencionado Acuerdo como anexo a esta Resolución.

Santander, 29 de enero de 2008.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INTERPRETACIONES NORMATIVAS COMUNES EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO INTERIOR

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Comunidad Autónoma en virtud de su respectivo Estatuto, es objetivo de las autoridades estatal y autonómicas el alcanzar criterios comunes de interpretación de las normas administrativas de carácter estatal en materia de ordenación del comercio para lograr que su aplicación se ajuste a la mejor consecución de los objetivos para los que se dictó.

Dichos criterios en modo alguno pretenden desplazar el ejercicio de interpretación normativa de cada una de las